

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, agosto once de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.C.) INSTAURADO POR
HILDA YANET CABEZAS BONILLA Y OTROS CONTRA LA
NUEVA E.P.S. RADICACIÓN No.2019-00178-00.-**

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Unidad Básica de Ibagué en oficio No.UBIBG-DSTLM-04956-2021 del 16 de julio de 2021, se ordena:

Remitir al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, a la demandante **HILDA YANET CABEZAS BONILLA**, con el fin que sea examinada y se rinda el concepto médico, conforme a lo solicitado por las partes. Anéxese copia de la historia clínica completa. Ofíciense.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, alleguen el cuestionario a resolver por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lucía Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez